

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ACLARATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 2

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2478 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y DANY MAIRE MERCADO AGUDELO

Entre los suscritos: **ALVARO JAVIER TORRADO ARENAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.222.437 de Barrancabermeja, en su calidad de Secretario Administrativo (E) del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, mediante Decreto 0241 del 10 de julio de 2026 y con diligencia de posesión No. 0160 del 14 de julio de 2026, delegado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT No. 890.201.222-0, quien para los efectos del presente **Aclaratorio No. 01** se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DANY MAIRE MERCADO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.334.568, actuando en nombre propio, afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente aclaratorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente aclaratorio se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2478 DE 2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de enero de 2026, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2478 DE 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PLANIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CICLO PHVA, LA GESTIÓN DE SALIDAS NO CONFORMES Y EL SEGUIMIENTO A INDICADORES DE GESTIÓN, APOYANDO DE MANERA COMPLEMENTARIA LA ARMONIZACIÓN INSTITUCIONAL CON EL MIPG Y EL APOYO JURÍDICO PERTINENTE AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS"**, por un plazo de ejecución **SEIS (06) MESES**, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)**.

2. Que el 30 de enero de 2026 inició el **contrato de prestación de servicios No. 2478 DE 2026**, el cual tiene como fecha de terminación el 29 de julio de 2026.

3. Que, en ejercicio del seguimiento y revisión documental para la adecuada ejecución del contrato, se evidenció que, por un error involuntario de digitación, el objeto contractual fue consignado de manera incorrecta en los siguientes documentos del trámite contractual: (i) la minuta del contrato, (ii) la solicitud de registro presupuestal, (iii) el registro presupuestal, (iv) la designación de supervisor y (v) el acta de inicio.

4. Que el objeto contractual correcto corresponde al aprobado en los estudios previos y demás documentos que soportaron el proceso contractual, el cual es el siguiente: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PLANIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CICLO PHVA, LA GESTIÓN DE SALIDAS NO CONFORMES Y EL SEGUIMIENTO A INDICADORES DE GESTIÓN, APOYANDO DE MANERA COMPLEMENTARIA LA ARMONIZACIÓN INSTITUCIONAL CON EL MIPG Y EL APOYO JURÍDICO PERTINENTE AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS"**.

5. Que la inconsistencia descrita corresponde únicamente a un error material de digitación, sin que exista modificación de la voluntad de las partes ni de las condiciones esenciales del contrato, toda vez que desde la etapa precontractual el objeto aprobado fue el anteriormente transcrito.

6. Que, en mérito de lo expuesto, las partes estiman procedente suscribir el presente Aclaratorio No. 1, precisando que la corrección es estrictamente formal, y no modifica el objeto, valor, plazo, obligaciones ni demás condiciones pactadas en el contrato.

7. Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 reza: **"...ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..."**. Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR** que, para todos los efectos del Contrato de Prestación de **ACLARAR** que, para todos los efectos del

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ACLARATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 2

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2478 de 2026, el objeto contractual correcto es el siguiente: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PLANIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CICLO PHVA, LA GESTIÓN DE SALIDAS NO CONFORMES Y EL SEGUIMIENTO A INDICADORES DE GESTIÓN, APOYANDO DE MANERA COMPLEMENTARIA LA ARMONIZACIÓN INSTITUCIONAL CON EL MIPG Y EL APOYO JURÍDICO PERTINENTE AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS." En consecuencia, en la minuta contractual, la solicitud de registro presupuestal, el registro presupuestal, la designación de supervisor, el acta de inicio y, en general, en cualquier documento relacionado con el trámite y ejecución del contrato donde se hubiere consignado de manera errónea el objeto contractual, deberá entenderse y leerse el objeto correcto aquí señalado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás componentes del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2478 DE 2026**, permanecerán vigentes y no sufren modificación alguna.

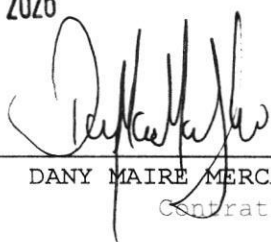
CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

El presente Aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

27 JUL 2026


ALVARO JAVIER TORRADO ARENAS
Secretario Administrativo (E)
Decreto No. 0041 de 20 de febrero de 2025


DANY MAIRE MERCADO AGUDELO
Contratista

Proyectó: Valeria Muñoz Pineda - Abogada CPS SA
Revisó: Margarita Murgas Nieves - Abogada CPS SA

Proceso:		No. Consecutivo
DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		
Subproceso: DESPACHO	Código General 8000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Remisarios de Comunicaciones Oficiales Código Serie/Subserie (TRD) 8000-73 / 8000-73,09

Bucaramanga, 27 JUL 2026

Doctor
ALVARO JAVIER TORRADO ARENAS
Secretario Administrativo (E)
Bucaramanga, Santander

Asunto: Autorización Aclaratorio No. 01 al Contrato de
Prestación de Servicios Profesionales No. 2478 del 29 de
enero de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, en calidad de supervisor, y en atención a las funciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los términos, condiciones y previsiones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2478 del 29 de enero de 2026, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y la contratista **DANY MAIRE MERCADO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.334.568, me permito informar lo siguiente:

En desarrollo de la revisión documental efectuada para la adecuada ejecución y trámite administrativo del contrato, se evidenció que, por un error involuntario de digitación, se registró de manera incorrecta el objeto contractual en los siguientes documentos: (i) minuta del contrato, (ii) solicitud de registro presupuestal, (iii) registro presupuestal, (iv) designación de supervisor y (v) acta de inicio.

En consecuencia, y con el fin de subsanar la inconsistencia identificada, asegurar la concordancia entre los documentos contractuales y los estudios previos que sirvieron de fundamento para la contratación, así como evitar inconvenientes en la ejecución y demás trámites administrativos y financieros, solicito la expedición y suscripción del Aclaratorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2478 del 29 de enero de 2026, con el fin de precisar que el objeto correcto del contrato es el siguiente: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PLANIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CICLO PHVA, LA GESTIÓN DE SALIDAS NO CONFORMES Y EL SEGUIMIENTO A INDICADORES DE GESTIÓN, APOYANDO DE MANERA COMPLEMENTARIA LA ARMONIZACIÓN INSTITUCIONAL CON EL MIPG Y EL APOYO JURÍDICO PERTINENTE AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS.**"

Se deja expresa constancia de que la presente aclaración es de carácter exclusivamente formal, toda vez que no modifica la voluntad de las partes, ni altera el objeto realmente aprobado en los estudios previos, el valor, el plazo, las obligaciones contractuales, la disponibilidad presupuestal ni las demás condiciones inicialmente pactadas, limitándose únicamente a corregir el error material de digitación presentado en los documentos antes relacionados.

Atentamente,



SERGIO STEVEN VALERO NAVAS

Profesional Especializado

Supervisor

Proyectó: Valeria Muñoz Pineda-Abogada CPS SA 

Revisó: Margarita Murgas Nieves - Abogada CPS SA 